



Resolución Jefatural

N°099-2017-INDECI
05 de junio del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 03359-2017-INDECI/6.4 de fecha 17.May.2017, el Informe Técnico N° 184-2017-INDECI/6.4 de fecha 16.May.2017, el Memorándum N° 3064-2017-INDECI/6.4 de fecha 09.May.2017 y la Carta de Donación CP.0304-2017 de fecha 05.Abr.2017 de CARE Perú, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación CP.0304-2017 de fecha 05.Abr.2017 CARE Perú, efectuó una donación a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en (06) Botes inflables de rescate y (06) Motores fuera de borda, valorizados en total en Setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 88/100 Soles (S/. 79,872.88), destinados para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el norte del país, bienes que fueron financiados por OFDA/USAID;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de la referida donación, en tanto CARE Perú ha cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los bienes de ayuda humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, CARE Perú, ha cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30498, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por OFDA/USAID a través de CARE Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinados para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el norte del país;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de (06) Botes inflables de rescate y (06) Motores fuera de borda, efectuada por OFDA/USAID a través de CARE Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizado en total en Setenta y nueve mil ochocientos setenta y dos con 88/100 Soles (S/. 79,872.88), destinados para la atención de la población damnificada y/o afectada por las emergencias ocurridas en el norte del país, cuyo detalle de los bienes se consignan en el Anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER por intermedio de CARE Perú a OFDA/USAID por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a CARE Perú, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

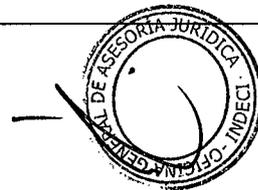


Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 099 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA N°	GUIA DE REMISION N°	VALOR (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)	DESTINO
OFDA/USAID a través de CARE PERU - Carta de Donación del 05.04.2017 - Acta de Donación de Bienes y Equipos del 05.04.2017	UNO (01) MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, MODELO N° E9.9DMHS, SERIE N° 6B3K-1019918	F401 - 00001002 del 03/04/2017	001 - N° 000253 del 05/04/2017	5,838.98	10,521.19	COMANDANCIA DE LA PRIMERA ZONA NAVAL PIURA
	UNO (01) BOTE INFLABLE DE RESCATE CON ACCESORIOS, PVC ER/3.60 M	FACTURA 001 - N° 017235 del 01.04.2017	001 - N° 018107 del 01/04/2017	4,682.21		
	UNO (01) MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, MODELO N° E9.9DMHS, SERIE N° 6B3K-1019919	F401 - 00001002 del 03/04/2017	001 - N° 000253 del 05/04/2017	5,838.98	9,970.34	PRIMERA COMANDANCIA DEPARTAMENTAL PIURA - CUERPO DE BOMBEROS
	UNO (01) BOTE INFLABLE DE RESCATE CON ACCESORIOS, PVC ER/3.30 M	FACTURA 001 - N° 017235 del 01.04.2017	001 - N° 018107 del 01/04/2017	4,131.36		
	UNO (01) MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, MODELO N° E15DMHL, SERIE N° 6B4K - 1275636	F401 - 00001002 del 03/04/2017	001 - N° 000253 del 05/04/2017	6,307.21	10,438.57	MACRO REGION POLICIA NACIONAL DEL PERU PIURA TUMBES
	UNO (01) BOTE INFLABLE DE RESCATE CON ACCESORIOS, PVC ER/3.30 M	FACTURA 001 - N° 017235 del 01.04.2017	001 - N° 018107 del 01/04/2017	4,131.36		
	UNO (01) MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, MODELO N° E15DMHL, SERIE N° 6B4K - 1275664	F401 - 00001002 del 03/04/2017	001 - N° 000253 del 05/04/2017	6,307.21	15,120.75	PRIMERA DIVISION DE SERVICIOS PIURA DEL EJERCITO DEL PERU
	UNO (01) BOTE INFLABLE DE RESCATE CON ACCESORIOS, HYPALON ER/3.80 M	FACTURA 001 - N° 017235 del 01.04.2017	001 - N° 018107 del 01/04/2017	8,813.54		



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 099 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA N°	GUIA DE REMISION N°	VALOR (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)	DESTINO
OFDAJUSAID a través de CARE PERU - Carta de Donación del 05.04.2017 - Acta de Donación de Bienes y Equipos del 05.04.2017	UNO (01) MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, MODELO N° E15DMHL, SERIE N° 6B4K - 1274368	F401 - 00001002 del 03/04/2017	001 - N° 000253 del 05/04/2017	6,307.21	15,120.75	PRIMERA DIVISION DE SERVICIOS PIURA DEL EJERCITO DEL PERU
	UNO (01) BOTE INFLABLE DE RESCATE CON ACCESORIOS, HYPALON ER/3.80 M	FACTURA 001 - N° 017235 del 01.04.2017	001 - N° 018107 del 01/04/2017	8,813.54		
	UNO (01) MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, MODELO N° E15DMHL, SERIE N° 6B4K - 1274369	F401 - 00001002 del 03/04/2017	001 - N° 000253 del 05/04/2017	6,307.21	18,701.28	DDI PIURA
	UNO (01) BOTE INFLABLE DE RESCATE ENRROLLABLE, PISO ALUMINIO, MARCA SEALINE HYPALON CON ACCESORIOS, MODELO Mx-420/1AL-HY	FACTURA 001 - N° 013089 del 03.04.2017	NO APLICA	12,394.07		
TOTAL GENERAL						79,872.88

